

**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo**

Servicio de Planeamiento y Gestión

A N U N C I O

6910

146020

El Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 1 de junio de 2016, dictó Resolución por la que dispuso, entre otras consideraciones, las siguientes:

- Asumir la iniciativa presentada por el Grupo Inmobiliario Islas Occidentales S.L. (hoy Laderas del Atlántico S.L.) en solicitud del establecimiento del sistema de ejecución privado por el Sistema de Compensación Urbanística para el ámbito del suelo urbano no consolidado 2.9.2 Las Mesetas; ordenando la incoación de expediente para establecer el sistema de compensación propuesto y adjudicación de la actividad, gestión y ejecución del mismo, expediente de Estatutos y Bases de Actuación que han de regir el funcionamiento de la Junta de Compensación, expediente del Proyecto de Compensación y del Plan Parcial del ámbito de referencia.

- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación presentado que han de regir el funcionamiento de la Junta de Compensación.

- Condicionar la aprobación definitiva del establecimiento del sistema a la aprobación definitiva del Instrumento de Planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada completa, en este caso, el Plan Parcial que se encuentra en trámite; sin cuya aprobación no podrá aprobarse ni el Proyecto de Compensación ni el de Urbanización del ámbito.

- La precitada asunción de la iniciativa queda condicionada a la subsanación de todo y cada uno de los reparos puestos en el informe de la Dirección Técnica de Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2016.

- Se deberá aportar por la propiedad certificación registral actualizada, de dominio y cargas, de todas y cada una de las fincas que forman parte del ámbito a desarrollar.

- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Los gastos de publicación y anuncios

deberán ser abonados por la entidad mercantil promotora de la presente iniciativa.

- Notificar el acuerdo que se adopte al promotor y todos los propietarios afectados, dándoseles audiencia por plazo de un mes para que, de un lado, formulen alegaciones que consideren oportunas, y de otro lado, puedan adherirse a la iniciativa los propietarios no integrados inicialmente a la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 83.2 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Igualmente estará de manifiesto en la página Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, el texto íntegro de los Estatutos y Bases aprobado inicialmente. (<https://www.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2019.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

ARONA

Alcaldía

A N U N C I O

6911

145718

En base a lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 7755/2019 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona:

Quinta Teniente de Alcaldía, Dña. Raquel García García, el día 19 de noviembre de 2019.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a 18 de noviembre de 2019.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.